



POLITICA DE RIESOS

**OFICINA DE PLANEACIÓN
VERSIÓN 4**



 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	Proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión :	4

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE.....	2
DEFINICIONES.....	2
POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	5
Objetivo de la Política de Riesgos.....	6
Objetivos Específicos.....	6
Metodología para la Gestión de Riesgos.....	6
Niveles de Aceptación del Riesgo.....	8
Niveles de Responsabilidades y Autoridad frente a la Administración del Riesgo por Líneas de Defensa.....	8
Monitoreo de los Riesgos.....	11
Reporte de la Gestión del Riesgo.....	12
Seguimiento a los Riesgos.....	12
Actualización del Mapa de Riesgos.....	12
Materialización de los Riesgos y su Tratamiento.....	12
Acciones a seguir en caso de Materialización de Riesgos.....	13
NORMATIVA.....	13
DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	14

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

	Proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión	4

INTRODUCCIÓN

La administración del riesgo se puede definir como toda acción tendiente a prevenir o mitigar el efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades públicas, debido a eventos potenciales referentes a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Ante los riesgos, con el fin de poder anticipar su materialización y neutralizar el impacto negativo en los resultados de la gestión, se deben desarrollar controles preventivos, detectivos y correctivos asociados a los planes, proyectos y programas para darles un manejo adecuado y lograr de esta manera el cumplimiento de los objetivos organizacionales. Esta labor comprende el trabajo en equipo de forma permanente donde interviene toda la organización desde la alta dirección hasta el nivel operativo, involucrando factores que mitiguen el riesgo, tanto internos como externos y aplicándolos a los procesos y actividades que se ejecutan diariamente en cada proceso.

En virtud de lo anterior, se actualizó el Manual de Riesgos mediante el cual establece la política de administración de riesgos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se definen los lineamientos, las responsabilidades por las líneas de defensa y otros aspectos necesarios para llevar a cabo la administración y tratamiento de los riesgos, conforme a la guía de administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

OBJETIVO

Proporcionar herramientas para llevar a cabo la adecuada gestión del riesgo de tal forma que contribuya con la garantía de los servicios que presta la entidad de acuerdo con su objeto social

ALCANCE


El presente documento tiene como alcance la identificación, análisis, valoración, evaluación y gestión de riesgos de los procesos del Fondo de Bienestar Social, de acuerdo con las responsabilidades de las líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, durante el desarrollo del ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar) de sus operaciones.

DEFINICIONES

Activo. En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Apetito de riesgo. Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección y del órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	Proceso Dirección Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión	4

Bien público: Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así:

a) **Bien de uso público.** aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc.

b) **Bienes fiscales.** aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades.

Ejemplos. Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.

Causa. Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa inmediata. Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata

Capacidad de riesgo. Es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la alta dirección y el órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

Causa raíz. Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Causa Raíz (Causa Eficiente o Causa Adecuada). Es el evento (acción u omisión) que de presentarse es generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera. Así las cosas, la causa raíz se asocia con aquel hecho potencial generador del daño.


CICCI. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Confidencialidad. Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Consecuencia. los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales público.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	Proceso Dirección Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión	4

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Disponibilidad. Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Eventos potenciales. Hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos

Factores de riesgo. Son las fuentes generadoras de riesgos.

Gestor Fiscal. Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)”. A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.

Impacto. Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.


Integridad: Propiedad de exactitud y completitud.

Intereses patrimoniales de naturaleza pública: Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas.

Ejemplos. Son algunos ejemplos de intereses patrimoniales de naturaleza pública, la rentabilidad proyectada de cualquier inversión pública, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; la cobertura de garantías y pólizas; la participación accionaria pública en una empresa de economía mixta o en una empresa de servicios públicos con socio o socios públicos; los rendimientos financieros y frutos de recursos públicos cuando se proyectan, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; así como, los intereses moratorios, indexaciones, actualización del dinero en el tiempo, estimación de pérdida de costo de oportunidad, cuando se trata de cobrar recursos públicos que un tercero debe; explotación de bienes públicos y/o recaudo de recursos públicos por un particular sin contrato o habilitación legal.

Nivel de riesgo. Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo puede ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	Proceso Direcciónamiento Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión	4

Patrimonio público. Se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 Ley 610 de 2000 y sentencia C340-07).

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Probabilidad. se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Riesgo. Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Riesgo de corrupción. Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de seguridad de la información. Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo fiscal. Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

Riesgo inherente. Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo residual. El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.


Tolerancia del riesgo. Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Vulnerabilidad. Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Alta Dirección del Fondo de Bienestar Social declaramos nuestro compromiso permanente en la gestión de los riesgos asociados con los objetivos, planes, proyectos, programas y procesos institucionales, por medio de las directrices para el establecimiento y cumplimiento de la metodología para la administración de riesgos que permita identificar, analizar, valorar, tratar y monitorear dichos eventos y no se materialicen con consecuencias negativas, provisionando anualmente los recursos para ejecutar las acciones de control, ejecutando las acciones necesarias de prevención e incentivando la consolidación de una cultura de riesgo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	Proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión	4

La política de gestión de riesgos se dará a conocer a través de comunicaciones dirigidas a los funcionarios de la entidad o mediante los mecanismos de inducción y reinducción.

Objetivo de la Política de Riesgos

Orientar a los servidores públicos de la entidad sobre la gestión integral de los riesgos durante sus diferentes etapas, de tal forma que respondan eficientemente ante los mismos y se garantice el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Objetivos Específicos

- ✚ Identificar, analizar y administrar los riesgos asociados a objetivos, planes, proyectos, programas y procesos de la entidad.
- ✚ Formular los lineamientos para el tratamiento, manejo, control, seguimiento y evaluación de los riesgos identificados, a través de las acciones para eliminar, evitar, reducir, compartir o asumir el riesgo.

Metodología para la Gestión de Riesgos

La metodología de referencia utilizada para la gestión de los riesgos del Fondo de Bienestar Social se basa en la metodología del Departamento Administrativo de la Función pública a través de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, las metodologías específicas para los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y del Modelo Europeo de Reconocimiento de Gestión de Calidad: European Foundation for Quality Management (EFQM).


Cabe precisar que las metodologías son marcos de referencia, su aplicación es sin menoscabo de la consulta y adaptación de otras fuentes de información, así como de la discrecionalidad de la entidad para apartarse de los elementos de la metodología que considere pertinentes, primando en todo momento las condiciones institucionales particulares.

Antes de iniciar con la metodología, es importante tener en cuenta el conocimiento de la entidad y el modelo de operación de los procesos.

De igual forma, en la identificación de los riesgos se debe tener en cuenta los informes de auditorías y seguimientos realizados por los órganos de control tanto externos como internos.

Dentro de los aspectos relevantes sobre los factores de riesgos estratégicos para la entidad, a partir de los cuales todos los procesos podrán iniciar con los análisis para el establecimiento del contexto, tenemos los factores de riesgo relacionados en el siguiente cuadro.


Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	Proceso Dirección Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión:	4

Identificación del Riesgo - Establecimiento del contexto

Contexto	Factor	Descripción
Contexto Externo	Económicos y Financieros	Disponibilidad de capital, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.
	Políticos	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación.
	Sociales y Culturales	Edad grupos de valor, demografías, responsabilidad social, orden público.
	Tecnológicos	Avances en tecnología, acceso a sistemas de información externos, gobierno en línea.
	Ambientales	Residuos peligrosos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.
	Legales y Reglamentarios	Normativa externa.
Contexto Interno	Financieros	Presupuesto, infraestructura, capacidad instalada.
	Personal	Competencia del personal, disponibilidad laboral, seguridad y salud en el trabajo.
	Procesos	Actualización, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, gestión del conocimiento.
	Tecnología	Integridad, disponibilidad y seguridad sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento de sistema de información.
	Estratégico	Direccionamiento estratégico, planeación institucional, liderazgo, trabajo en equipo, gestores expertos.
	Comunicación interna	Canales utilizados y su efectividad, flujo de la información necesaria para el desarrollo de las operaciones.
Contexto del Proceso	Procesos	Conocimiento y claridad en la descripción del alcance y objetivos del proceso.
	Interacciones con otros procesos	Dinámica de interacción con otros procesos, servicios productos, usuarios o clientes.
	Transversalidad	Procesos que determinan lineamientos necesarios para el desarrollo de todos los procesos.
	Procedimientos asociados	Pertinencia de los procedimientos que desarrollan los procesos.
	Responsables del proceso	Grado de autoridad y responsabilidad de los funcionarios frente al proceso.
	Activos de seguridad digital	Información, aplicaciones, software, hardware que se deben proteger para garantizar la prestación del servicio.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	Proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión	4

Niveles de Aceptación del Riesgo

Con base en la política de administración de riesgos se establecen los criterios de acción para el tratamiento de los riesgos identificados. Los niveles de aceptación del riesgo para calificar el impacto y el tratamiento de riesgos serán los establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La administración de los riesgos se priorizará con fundamento en los principios de eficiencia, economía y objetividad.

Para los riesgos de corrupción, el tratamiento que se debe tener en cuenta es el siguiente: reducir, evitar o compartir el riesgo, este riesgo es inaceptable. De igual manera, para adelantar todas las etapas de los riesgos de corrupción se debe tener en cuenta la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Niveles de aceptación del riesgo (residual). Los riesgos residuales clasificados como riesgo extremo, necesariamente deben estar acompañados de actividades en el Plan de Acción, adicionales a los controles que se diseñen e implementen.

Cualquier determinación o decisión de aceptar riesgos de gestión cuyo nivel de severidad residual corresponda a Extremo será del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Tratamiento de datos personales. La gestión de los riesgos relacionados con el tratamiento de datos personales deberá ser estricta en la aplicación de controles, principalmente en lo relacionado con el uso de datos sensibles, de las imágenes de niños de los programas de bienestar.

Niveles de Responsabilidades y Autoridad frente a la Administración del Riesgo por Líneas de Defensa

Las responsabilidades en relación con las líneas de defensa de acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se organizarán al interior de la entidad de la siguiente manera:

Línea de Defensa	Responsables	Responsabilidades Relacionadas con la Gestión de los Riesgos
Línea estratégica (Alta Dirección)	Comité Directivo y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<p>Establecer y aprobar lineamientos generales para la gestión del riesgo, continuidad de la prestación de los servicios y el control.</p> <p>Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida o perturbación de los objetivos misionales o riesgos estratégicos y definir su tratamiento.</p>

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

Línea de Defensa	Responsables	Responsabilidades Relacionadas con la Gestión de los Riesgos
		<p>Determinar y aprobar la política para la administración del riesgo, roles, responsabilidades y criterios para la gestión integral del riesgo.</p>
Primera línea	<p>Servidores que aplican medidas de control Interno en las operaciones del día a día. Tratándose de un seguimiento permanente:</p>	<p>Identificar, valorar, evaluar y actualizar los riesgos asociados con los objetivos de la entidad y la planeación estratégica.</p> <p>Definir, implementar y hacer monitoreo a los controles para gestionar los riesgos identificados y proponer mejoras para mitigarlos.</p> <p>Verificar permanentemente la ejecución de los controles aplicados y llevar a cabo acciones de mejora según las necesidades.</p> <p>Realizar autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles asociados a los planes que puedan afectar los resultados en la gestión.</p> <p>Informar a la Oficina de Planeación (segunda línea de defensa) sobre los riesgos materializados en los objetivos, planes, programas, proyectos de los procesos a cargo, así como los ajustes o actualización de los riesgos identificados y su tratamiento.</p>
Segunda línea	<p>Coordinadores, Asesores, Subdirectores Operativos, Director Operativo, Director Administrativo y Financiero</p>	<p>Monitorear los riesgos identificados y las actividades de control definidas de acuerdo con sus competencias.</p> <p>Verificar permanentemente la operatividad de los controles e Informar a sus superiores y a la Oficina de Planeación sobre nuevos riesgos, materialización y su tratamiento.</p> <p>Apoyar a la primera línea de defensa en la identificación, valoración, evaluación y gestión de los riesgos en los asuntos de sus planes, programas y procesos</p> <p>Supervisar o hacer seguimientos a la ejecución de las actividades o acciones para gestionar el riesgo bajo su responsabilidad cuando sean ejecutados por funcionarios del área a la que representa.</p>

Elaboró:

Gerencia – Oficina de Planeación

Revisó:

Gerencia - Asesoría de Control Interno

Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Fecha: 31 de octubre de 2023

Línea de Defensa	Responsables	Responsabilidades Relacionadas con la Gestión de los Riesgos
		<p>Informar a su grupo de trabajo las acciones para mitigar los riesgos, las responsabilidades y los resultados de la gestión del riesgo.</p> <p>Asegurar que los profesionales y funcionarios responsables bajo su cargo presenten los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.</p>
Segunda línea	Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces	<p>Asesorar a la línea estratégica y primea línea de defensa en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y demás elementos metodológicos. De igual forma, a las demás líneas en sus responsabilidades frente a los riesgos.</p> <p>Consolidar el mapa de riesgos institucional.</p> <p>Apoyar mediante el acompañamiento y orientación a los líderes o profesionales de los procesos en la identificación, análisis, valoración, evaluación y administración del riesgo.</p> <p>Realizar monitoreo a la ejecución de las acciones de control de los riesgos de acuerdo con la información proporcionada por los líderes de los procesos o responsables.</p> <p>Verificar que la gestión de los riesgos esté acorde con la política de riesgos de la entidad.</p> <p>Identificar cambios en el apetito del riesgo en la entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlos para su aprobación del CICCI.</p>

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

Línea de Defensa	Responsables	Responsabilidades Relacionadas con la Gestión de los Riesgos
Tercera Línea	Asesoría de control interno y el Grupo de Control Interno	<p>En coordinación con la Oficina de Planeación, asesorar, orientar en la identificación de riesgos; diseño de controles y realizar recomendaciones frente a la administración del riesgo.</p> <p>Evaluar la efectividad de la operatividad de los controles, así como, realizar recomendaciones frente a oportunidades de mejora en el ejercicio de función y las detectadas por la segunda línea de defensa, en la ejecución del seguimiento. La periodicidad de este ejercicio se debe realizar cuatrimestralmente.</p> <p>Asesorar a la Alta Dirección y los líderes de proceso, en materia de control interno sobre riesgos.</p> <p>Evaluar e informar sobre la eficacia de la gestión del riesgo y los controles, realizar recomendaciones para la mejora de la política de riesgos y reportar los resultados al CICC.</p> <p>Los criterios a tener en cuenta para determinar la efectividad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad y completitud del ejercicio de monitoreo realizado por la primera línea de defensa. • Las observaciones y oportunidades de mejora generadas a partir del ejercicio de seguimiento de la segunda línea de defensa.


Monitoreo de los Riesgos

Los gerentes públicos y los funcionarios de los procesos, en conjunto con sus equipos, deberán monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y de gestión, si es del caso ajustarlos (primera línea de defensa).

Le corresponde, igualmente, a la Oficina de Planeación adelantar el monitoreo y seguimiento, como segunda línea de defensa. Dicho monitoreo será en los tiempos que determine la entidad.

Es necesario llevar a cabo el seguimiento constante a la gestión del riesgo y efectividad de los controles establecidos ya que la corrupción es una actividad difícil de detectar. Por lo tanto, se deben atender las recomendaciones de la segunda y tercera línea de defensa.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	Proceso Direcciónamiento Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión	4

En todo caso, los riesgos identificados y tratados en el Mapa de Riesgos Institucional estarán sujetos al seguimiento, monitoreo, control y evaluación, según la matriz de responsabilidades por líneas de defensa.

Reporte de la Gestión del Riesgo

En el mapa y/o plan de tratamiento de riesgos se debe reportar el comportamiento de la operatividad de los controles de los riesgos de corrupción, de tal manera que se comunique toda la información necesaria para su comprensión y tratamiento adecuado, actividad que estará a cargo de la primera línea de defensa.

Seguimiento a los Riesgos

El Asesor de Control Interno o a quien corresponda debe adelantar el seguimiento y presentar reportes cuatrimestrales los diez primeros días del siguiente mes del periodo y deberá adelantar las siguientes actividades:

- Verificar la publicación del mapa de riesgos de corrupción en la página web de la entidad.
- Seguimiento a la gestión del riesgo.
- Revisión de los riesgos y su evolución.
- Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

Los resultados del seguimiento y medición de la administración del riesgo serán presentados y analizados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; la política y el marco general de la gestión del riesgo serán revisados periódicamente o cuando se presenten circunstancias o sucesos que así lo ameriten.

Actualización del Mapa de Riesgos


La revisión de los riesgos que se consolidan en el Mapa de Riesgos Institucional, el cual incluye riesgos de gestión o procesos, fiscales y corrupción, se realizará al menos una vez al año.

Materialización de los Riesgos y su Tratamiento

La materialización de los riesgos puede ser identificada, en el ejercicio de sus responsabilidades, por:

- 1) El responsable del proceso y/o el líder del área orgánica-funcional.
- 2) En el ejercicio de seguimiento la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa.
- 3) La Asesoría de Control Interno a través de las auditorías internas, verificaciones y el seguimiento a la administración del riesgo.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	Proceso Direcciónamiento Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión	4

Además, puede identificarse por los servidores públicos de la entidad quienes informarán al responsable del proceso y al líder de área orgánica-funcional para que se adelanten las acciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Riesgos.

Acciones a seguir en caso de Materialización de Riesgos

En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, se realizarán las acciones necesarias, por parte del responsable del proceso y/o el líder del área orgánica-funcional, tales como:

- 1) Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción. Identificar las acciones de mejora que deben implementarse en el plan de mejoramiento del proceso.
- 2) Revisar el mapa de riesgos de corrupción, respecto a las causas, riesgos y controles.
- 3) Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
- 4) Llevar a cabo el monitoreo permanente.

Ante la materialización de un riesgo de gestión o proceso se procederá así:

- 1) Aplicar el plan de contingencia que permita la prestación del servicio.
- 2) Verificar la pertinencia de la actualización del mapa de riesgos del proceso.
- 3) Revisar la operatividad y pertinencia de los controles.

NORMATIVA


Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a) Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten”

Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. (Artículo 73).

Decreto 1083 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023

	Proceso Dirección Estratégico y Planeación Manual de Riesgos	Código:	MN-E-1200-03
		Versión :	4

Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Gerencia – Oficina de Planeación	Gerencia - Asesoría de Control Interno	Fecha: 31 de octubre de 2023